

CÓDIGO ÉTICO DE RAVENTÓS CODORNÍU

Julio 2023

*“una declaración expresa de los valores,
principios y pautas de conducta para el
desarrollo de la actividad profesional”*

ÍNDICE

1. **OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**
2. **VALORES CORPORATIVOS Y PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO**
 - 2.1 Responsabilidad
 - 2.2 Respeto a la legalidad
 - 2.3 Integridad
 - 2.4 Respeto a los Derechos Humanos
3. **PAUTAS/NORMAS DE CONDUCTA**
 - 3.1 Fomento de la reputación del Grupo
 - 3.2 Relación con y entre las personas del Grupo
 - 3.2.1 Entorno de trabajo y derechos laborales
 - 3.2.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación
 - 3.2.3 Desarrollo profesional y formación
 - 3.2.4 Seguridad y salud en el trabajo
 - 3.2.5 Privacidad de los datos personales
 - 3.2.6 Uso y protección de activos y recursos
 - 3.2.7 Seguridad informática
 - 3.3 Relación con el mercado-clientes
 - 3.3.1 Calidad e Innovación
 - 3.3.2 Confidencialidad
 - 3.3.3 Propiedad intelectual e industrial
 - 3.3.4 Respeto a la libre competencia
 - 3.3.5 Relación con proveedores y contratistas
 - 3.4 Relación con la comunidad
 - 3.4.1 Protección del medio ambiente, seguridad colectiva y salud pública
 - 3.4.2 Respeto al orden urbanístico
 - 3.4.3 Prevención del fraude y la corrupción
 - 3.4.4 Prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo
 - 3.5 Relación con los accionistas

4. SEGUIMIENTO Y CONTROL

- 4.1 Modelo de compliance
- 4.2 Comité Ético
- 4.3 Canal Ético (canal de denuncias)
- 4.4 Sanciones disciplinarias
- 4.5 Actualización y mejora

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código Ético de RAVENTÓS CODORNIU constituye una declaración expresa de los valores, principios y pautas de conducta que deben guiar el comportamiento todas las personas del Grupo en el desarrollo de su actividad profesional, garantizando la aplicación colectiva de los compromisos del Grupo y la integración de todo el personal de la empresa en la cultura corporativa. En concreto, el Código Ético tiene como objeto:

- Desarrollar los modelos y pautas de comportamiento profesional, ético y responsable de todas las personas que componen el Grupo RAVENTÓS CODORNIU en el ejercicio de su actividad.
- Prevenir la comisión de comportamientos delictivos y de cualquier comportamiento ilícito por las personas obligadas por este Código en el desempeño de su actividad profesional.
- Establecer los mecanismos de seguimiento y control necesarios para garantizar su cumplimiento.

El Comité Ético será competente para recibir las denuncias relacionadas con infracciones del Código Ético, la normativa interna o la legislación vigente, garantizando la confidencialidad a todos aquellos que las formulen y la ausencia de represalias para los denunciantes de buena fe, así como el respeto a la presunción de inocencia y el derecho al honor de las personas presuntamente implicadas en las mismas.

El fomento de la cultura de cumplimiento deberá realizarse no sólo a través del Comité Ético, sino que la misma deberá contar con el apoyo de la alta dirección y el consejo de administración, quienes han de ser asimismo un ejemplo de liderazgo en la materia.

Teniendo en cuenta que el principal obstáculo para la eficacia de un código ético es la tolerancia a su incumplimiento, en RAVENTÓS CODORNÍU se ha establecido un criterio de “tolerancia cero” para todos los niveles del grupo y se solicita la máxima colaboración en la comunicación al Canal Ético (también denominado Canal de Denuncias) de cualquier situación de incumplimiento que se detecte.

El ámbito de aplicación del presente Código abarca a todas las entidades que forman parte del Grupo RAVENTÓS CODORNIU y a todas las personas que las integran.

Al establecer relaciones de negocio con otras empresas o profesionales, se tendrá en cuenta, como uno de los criterios de selección, el que tengan asumidos unos principios de comportamiento y de gestión similares a los enunciados en este Código Ético.

El Código Ético servirá de pauta general para resolver determinadas situaciones a las que el profesional se enfrente, no sólo mientras subsista su relación laboral con alguna de las entidades integrantes del Grupo, sino también, en determinadas circunstancias, una vez extinguida la misma por cualquier causa.

2. VALORES CORPORATIVOS Y PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO

2. VALORES CORPORATIVOS Y PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO

El Código Ético constituye uno de los elementos principales de la gestión de la Responsabilidad Social Corporativa de RAVENTÓS CODORNIU y es el cauce para el desarrollo de sus valores corporativos, que se relacionan a continuación:

RAVENTÓS CODORNIU promueve internamente cuatro valores corporativos que nosotros denominamos CEPA (“C” de Colaboración, “E” de Esfuerzo, “P” de Pasión y “A” de Apertura).”, que reflejan la personalidad compartida de todo el equipo humano, y que se reflejan en los siguientes principios:

2.1 Responsabilidad

Todos los profesionales de las empresas de RAVENTÓS CODORNÍU tienen la responsabilidad de cumplir con este Código Ético, y los responsables de dichas empresas deben resolver cualquier duda que surja en relación con el mismo.

2.2 Respeto a la legalidad

Todas las personas que trabajan en RAVENTÓS CODORNÍU mantendrán un estricto respeto a la normativa legal vigente en el desarrollo de sus actividades profesionales, tanto en España como en el extranjero.

Ninguna orden que contravenga lo dispuesto en una norma jurídica debe ser obedecida, y los empleados, de forma confidencial, pueden poner en conocimiento del Comité Ético la existencia de este tipo de órdenes.

Toda persona obligada por este Código que resulte imputada en un procedimiento penal por una actividad relacionada con su actividad profesional deberá informar con diligencia al Comité Ético.

2.3 Integridad

Todas las personas del Grupo deberán ejercer su actividad con objetividad y profesionalidad en cualquier posición y ámbito de responsabilidad, actuando siempre con integridad moral y buena fe hacia cualquier miembro de la organización o tercero.

2.4 Respeto a los Derechos Humanos

RAVENTÓS CODORNÍU se compromete a respetar todos los derechos fundamentales y libertades públicas reconocidas por los acuerdos internacionales y los sistemas jurídicos de los países en los que desarrolla su actividad, y evita colaborar con aquellas organizaciones que los vulneran.

3. PAUTAS/NORMAS DE CONDUCTA

3. PAUTAS/NORMAS DE CONDUCTA

3.1 Fomento de la reputación del Grupo

RAVENTÓS CODORNÍU cuenta con una sólida reputación gracias a su dilatada experiencia y a un equipo de personas solvente y leal al Grupo, comprometido con los valores y el saber hacer que conforman la cultura centenaria de RAVENTÓS CODORNÍU.

Todos y cada uno de sus integrantes participarán en la tarea de fortalecer el nombre del Grupo, y sobre todos recae la responsabilidad de velar por su reputación y de no actuar en contra de los intereses del Grupo.

3.2 Relación con y entre las personas del Grupo

3.2.1 Entorno de trabajo y derechos laborales

RAVENTÓS CODORNÍU se esfuerza por crear entornos de trabajo donde impere la confianza y el respeto a la dignidad de las personas, la cordialidad y el esfuerzo del trabajo en equipo, y cada uno de los integrantes de RAVENTÓS CODORNÍU contribuirá a mantener dicho ambiente de trabajo.

RAVENTÓS CODORNÍU respetará los derechos que los trabajadores tengan reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contratos individuales. En ningún caso se impondrán condiciones laborales o de Seguridad Social que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos.

3.2.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación.

RAVENTÓS CODORNÍU garantiza la igualdad de oportunidades y se compromete a poner los medios para ayudar a todos sus empleados a su desarrollo profesional y personal, sin que esté permitido ningún tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, religión, ideología política, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia.

RAVENTÓS CODORNÍU se compromete a mantener un ambiente de trabajo libre de cualquier conducta susceptible de ser considerada como acoso o intimidación en el trabajo, ya sea laboral, sexual o de cualquier otra naturaleza.

Por ello, todos los profesionales de RAVENTÓS CODORNÍU adoptarán una posición de prevención de estas conductas de acoso o intimidación, y tratarán con respeto y dignidad a toda persona con la que tengan relación empresarial, tanto en el centro de trabajo como en viajes de negocios y eventos sociales relacionados con la actividad laboral.

3.2.3 Desarrollo profesional y formación

RAVENTÓS CODORNÍU considera el trabajo como base y fundamento del desarrollo personal y social de sus profesionales, y se compromete a proporcionar una adecuada formación a sus profesionales en el marco del desarrollo de sus expectativas personales y profesionales, que mejoren el conocimiento y habilidades

de sus profesionales en el negocio, y sus posibilidades de promoción en el futuro.

3.2.4 Seguridad y salud en el trabajo

RAVENTÓS CODORNÍU se compromete a poner los medios necesarios para minimizar los riesgos en el trabajo, debiendo cumplir el personal del Grupo la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección de la seguridad y salud en el lugar de trabajo, así como las normas que en este ámbito y en cada momento resulten de aplicación.

Asimismo, RAVENTÓS CODORNÍU se compromete a facilitar a sus profesionales y colaboradores la formación adecuada al respecto, a suministrar los equipos de protección necesarios y a supervisar e informar a los profesionales de cualquier situación de riesgo que se encuentre en su centro de trabajo, al objeto de que puedan adoptar las medidas oportunas para hacerle frente.

3.2.5 Privacidad de los datos personales

La información personal facilitada por los trabajadores a RAVENTÓS CODORNÍU es considerada reservada y confidencial, por lo que se preservará su integridad, disponibilidad y confidencialidad. Del mismo modo, RAVENTÓS CODORNÍU se compromete a asegurar la privacidad de los datos personales de consumidores, proveedores, profesionales o cualquier otra persona cuyos datos hayan sido suministrados a las distintas entidades del Grupo. Se aplicarán las medidas de seguridad adecuadas para conservar los datos personales.

3.2.6 Uso y protección de activos y recursos

RAVENTÓS CODORNÍU pone a disposición de los empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y facilita los medios para la adecuada salvaguarda de los mismos, y cada uno de los integrantes del Grupo es responsable de la correcta utilización y protección de los activos y recursos facilitados por la Sociedad, que deben ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de su actividad laboral, de conformidad con la normativa establecida por la empresa para el correcto uso de los sistemas informáticos del Grupo.

3.2.7 Seguridad informática

En todos los niveles de RAVENTÓS CODORNÍU se velará por el adecuado y correcto uso de las tecnologías de la información, evitando realizar cualquier acto o uso inadecuado que pueda provocar daños en los sistemas informáticos propios o ajenos.

3.3 Relación con el mercado-clientes

3.3.1 Calidad e Innovación

RAVENTÓS CODORNÍU se compromete a alcanzar las mayores cotas de calidad en sus productos, poniendo a disposición de sus empleados los mejores medios y conocimientos técnicos posibles, por lo que, las personas del Grupo colaborarán con este objetivo con la debida profesionalidad, compromiso e iniciativa, respondiendo siempre a las necesidades del cliente y procurando dar cumplimiento a sus expectativas.

3.3.2 Confidencialidad

Todos los integrantes de RAVENTÓS CODORNÍU garantizarán la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información de la empresa, sin que puedan divulgarse los datos, cuentas, informes y planes estratégicos de RAVENTÓS CODORNÍU que no sean de carácter público, mientras dure la relación laboral con RAVENTÓS CODORNÍU e incluso después del cese de la condición de empleado, directivo, consejero o de su vínculo formal con el mismo.

Queda prohibido extraer o utilizar información relacionada con las actividades del Grupo por parte de cualquier persona que extinga su vínculo formal con el Grupo, la cual deberá devolver todos los recursos y/o materiales que le han sido entregados para el desarrollo de su actividad laboral, siendo anuladas sus claves de acceso y permisos, y los poderes correspondientes a actividades de la Compañía si se tuvieran.

3.3.3 Propiedad intelectual e industrial

RAVENTÓS CODORNÍU basa su política de creación de activos inmateriales en el fomento de la creatividad y la innovación.

Se deberán respetar los derechos sobre los propios activos, así como sobre los activos de terceros, debiendo disponer de la debida autorización previa para la copia o reproducción total o parcial de activos inmateriales, así como la transformación, modificación, total o parcial, la importación o la distribución de los mismos.

3.3.4 Respeto a la libre competencia

RAVENTÓS CODORNÍU se compromete a competir en los mercados impulsando la libre competencia en beneficio de las comunidades y a cumplir las leyes establecidas al respecto en los diferentes países donde opera, debiendo el personal del Grupo evitar cualquier actuación que suponga un abuso o trasgresión de la libre competencia.

3.3.5 Relación con proveedores y contratistas

Los procesos para la selección de proveedores y contratistas del Grupo se desarrollan en términos de imparcialidad y objetividad, aplicando en estos procesos los necesarios criterios de calidad, oportunidad y coste, actuando siempre en defensa de los intereses del Grupo.

3.4 Relación con la comunidad

3.4.1 Protección del medio ambiente, seguridad colectiva y salud pública

RAVENTÓS CODORNÍU está firmemente comprometido con la protección y el respeto al medio ambiente y trata de minimizar los impactos ambientales negativos, promoviendo la I+D+i para mejorar los procesos y procurando la adecuada formación de sus empleados y colaboradores sobre la adecuada gestión ambiental, los cuales deberán trabajar con la máxima eficiencia energética y de recursos naturales y respetar la preservación de la biodiversidad, poniendo en práctica los conocimientos adquiridos.

También se establecerán controles sobre cualquier actividad o producto que pueda crear, directa o indirectamente, un riesgo para la seguridad colectiva y la salud pública, a causa de la toxicidad de los componentes o de cualquier otra amenaza para las personas.

3.4.2 Respeto al orden urbanístico.

RAVENTÓS CODORNÍU basará la gestión de los inmuebles, las operaciones inmobiliarias y las iniciativas de construcción, edificación y urbanización en el respeto del orden urbanístico y de la normativa, tanto estatal como autonómica y local que lo regula.

3.4.3 Prevención del fraude y la corrupción

Los profesionales y las distintas entidades que conforman RAVENTÓS CODORNÍU deben cumplir las leyes y demás normas que resulten de aplicación en los países en los que desarrollan su actividad, incluida la normativa fiscal y relativa a aduanas y comercio.

A fin de mantener prácticas comerciales correctas y evitar actividades fraudulentas, se proporcionará a los auditores, entidades reguladoras u organismos gubernamentales toda la información precisa y completa, debiendo conservarse todos los registros de contabilidad de las empresas y los informes obtenidos a partir de dichos registros, y presentarse de conformidad con la legislación vigente.

RAVENTÓS CODORNÍU verificará que los medios de pago, tanto tarjetas como efectivo o de otra índole que puedan utilizarse, estableciendo los controles necesarios para verificar que se cumple con la legalidad vigente.

La contabilidad de RAVENTÓS CODORNÍU deberá reflejar fielmente la situación económica de la misma, incluyendo todos los ingresos y pagos que se realicen. No se aceptará ninguna maniobra tendente a ocultar ingresos o beneficios.

En el supuesto de que RAVENTÓS CODORNÍU administrase algún caudal o bien público, deberá gestionarlo conforme a lo dispuesto en la legislación vigente o bien conforme a lo estipulado en el contrato o documento equivalente que haya suscrito, absteniéndose de realizar cualquier acto de administración fraudulenta o bien

de apropiación indebida de los mismos.

RAVENTÓS CODORNÍU basa sus relaciones con el sector público y el sector privado, tanto a nivel nacional como internacional, en los principios de transparencia e igualdad de oportunidades, y descarta cualquier actuación orientada a conseguir una ventaja frente a los competidores, en el mercado o en los contratos públicos o privados que se base en un acto ilícito.

En todos los niveles de RAVENTÓS CODORNÍU existirá un deber de evitar situaciones de conflicto de intereses.

Queda totalmente prohibido realizar cualquier tipo de dádiva o promesa a los funcionarios públicos españoles o extranjeros, candidatos políticos o empleados de cualquier empresa, ya sea directamente o a través de un intermediario, con el fin de influenciar indebidamente en su decisión a favor de la empresa o de que violen sus obligaciones para obtener o conservar un negocio o cualquier otro beneficio para RAVENTÓS CODORNÍU.

El Grupo no admite la realización de ningún regalo, invitación o atención a clientes que supere lo dispuesto en la Política Anticorrupción del Grupo, incluidas las personas estrechamente vinculadas por lazos familiares o de amistad al cliente o funcionario público así mismo, el Grupo no admite la recepción de ningún regalo que supere los límites establecidos en la Política Anticorrupción del Grupo. Nunca se utilizarán las tarjetas de crédito de empresa para uso y gastos personales, de conformidad con la Política de gastos de viaje y representación de empresa.

En el ámbito de las relaciones de negocios privadas, queda prohibido ofrecer cualquier tipo de ventaja ilícita a las personas de otras empresas con el fin de que se decanten por la adquisición de los servicios o productos del Grupo, incumpliendo sus deberes. Igualmente queda prohibido la realización de regalos, invitaciones o atenciones a empleados o directivos de otras empresas, al margen de la Política Anticorrupción del Grupo.

3.4.4 Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

RAVENTÓS CODORNÍU sólo establecerá relaciones comerciales con clientes y socios atendiendo a su competencia profesional, debiendo tomar en consideración que cualquier pago que se realice a la empresa con fondos procedentes de actividades delictivas puede ser constitutivo de un delito de blanqueo de capitales.

Por ello, en aquellas operaciones o actividades dónde se aprecie un riesgo de blanqueo de capitales o financiación de grupos o actividades terroristas, se evitará colaborar en dichas actividades, por ejemplo, evitando la compra, contratación o prestación de servicios a los mismos. Asimismo, el Grupo adoptará las medidas de cumplimiento oportunas, tales como la identificación del cliente y la colaboración con las autoridades competentes.

3.5 Relación con los accionistas

Para la eficiencia y competitividad del negocio es esencial una comunicación eficiente y transparente con los accionistas, de acuerdo con las leyes de cada lugar y normas internas establecidas en el Grupo.

4. SEGUIMIENTO Y CONTROL

4. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Las personas obligadas por este Código deben conocer su contenido y los valores sobre los que se sustenta, respetándolo y ayudando al resto del equipo en su cumplimiento. Cualquier sugerencia de mejora, duda o crítica debe ser puesta en conocimiento del Comité Ético.

4.1 Modelo de compliance

RAVENTÓS CODORNÍU dispondrá de un modelo de compliance orientado a evitar la materialización de infracciones, cuya norma base será la Política de Compliance.

La Política de Compliance contendrá una descripción de los elementos clave del modelo de compliance, tanto humanos como organizativos y documentales, que RAVENTÓS CODORNÍU aplicará para evitar que se produzcan infracciones del presente Código Ético, de la normativa interna y de la legislación vigente.

En todos los niveles de RAVENTÓS CODORNÍU se velará por la aplicación real y efectiva de las medidas de prevención y control previstas en dicha Política, de manera que este sistema de autorregulación consiga la eliminación de comportamientos que puedan poner en riesgo la reputación de la organización y los activos materiales e inmateriales de la misma y de sus componentes.

4.2 Comité Ético

El Comité Ético es el órgano encargado de garantizar el respeto de los principios contenidos en el Código Ético, de implementar las políticas que garanticen la efectividad del Código Ético y el cumplimiento de la legalidad. También es el órgano responsable de gestionar el Canal Ético (también denominado Canal de Denuncias) y de atender las comunicaciones que se remitan al mismo.

Estará compuesto por el Director/a del Departamento Financiero, el Director/a del Departamento de Recursos Humanos y el/la Responsable de la Asesoría Jurídica interna del Grupo y, periódicamente, informará al Consejo de Administración sobre las medidas adoptadas para una efectiva implantación del Código Ético.

4.3 Canal Ético (Canal de Denuncias)

La actividad de RAVENTÓS CODORNÍU puede poner de manifiesto nuevos conflictos y dilemas éticos en los que no resulte fácil la aplicación de lo dispuesto en el Código Ético, la normativa interna o la legislación vigente.

Con el objeto de proteger la integridad corporativa del Grupo, los empleados y directivos deben comprometerse a poner de manifiesto cualquier actuación observada que sea contraria al Código Ético, la normativa interna o la legislación vigente, incluso aunque se encuentre ubicada en un ámbito diferente al habitual de sus actividades, mediante comunicación formulada al Comité Ético, el cual mantendrá la debida confidencialidad y reclamará la intervención y cooperación de cuantas personas puedan ser de utilidad para

la mejor evaluación de las distintas conductas sometidas a examen.

Las comunicaciones deberán remitirse a través del Canal de Denuncias o Canal Ético, siendo éste el cauce preferente para informar sobre incumplimientos del Código Ético, la normativa interna o la legislación vigente, el cual dispone de las siguientes vías o cauces para realizar las comunicaciones:

- a) Formulario web: <https://raventoscodorniu.whistleblownetwork.net/setup>
- b) Email: canal_de_denuncias@codorniu.com

RAVENTÓS CODORNÍU garantizará el tratamiento confidencial de todas las comunicaciones que se reciban a través del Canal Ético (Canal de Denuncias), así como la ausencia de represalias de cualquier tipo frente a denunciantes de buena fe.

El anonimato de las personas que utilicen estos mecanismos quedará plenamente preservado. No obstante, con el objeto de evitar un uso fraudulento de este canal ético y asimismo cumplir con la legislación vigente, todas las denuncias constarán de una referencia única y relacionarán el detalle preciso de los hechos acaecidos.

Para más información sobre la gestión del Canal Ético y las comunicaciones recibidas, se puede consultar la Política del Sistema Interno de Información de RAVENTÓS CODORNÍU.

4.4 Sanciones disciplinarias

RAVENTÓS CODORNÍU ejercerá las medidas legales o disciplinarias que considere adecuadas, de acuerdo con la legislación vigente, para evitar el incumplimiento del presente Código Ético, la normativa interna y la ley, velando por que no se produzcan represalias contra aquellos denunciantes de buena fe.

La sanción legal o disciplinaria correspondiente alcanzará no sólo al que infrinja el Código Ético sino también a aquéllos que por acción u omisión aprueben los comportamientos contrarios al mismo o tengan conocimiento de dichas infracciones y no traten de subsanarlas de inmediato o bien informen al Comité Ético.

4.5 Actualización y mejora

El Código Ético será actualizado periódicamente con el fin de incluir las mejoras que se consideren adecuadas para definir el ideal de conducta a desarrollar en RAVENTÓS CODORNÍU

El Comité Ético realizará una verificación constante de la aplicación del Código Ético y del Modelo de Compliance, y propondrá las oportunas modificaciones en las siguientes circunstancias:

- Cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes del Código Ético de la normativa interna o de la legislación vigente.
- Cuando se produzcan cambios significativos en RAVENTÓS CODORNÍU, en la estructura de control o en la actividad que desarrolla.
- Cuando haya modificaciones legales o jurisprudenciales relevantes que así lo aconsejen.

El Comité Ético investigará cualquier incidente o incumplimiento relativo al Código Ético o del Modelo de Compliance que llegue a su conocimiento.

En el caso de que la investigación de un riesgo permita identificar un punto o campo de mejora, el Comité Ético emitirá la correspondiente propuesta de mejora, que será remitida al departamento correspondiente, estableciéndose un responsable y una fecha para realizar el seguimiento de su aplicación.

